

**RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020**

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO*

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

**RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020**

***Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO***

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 y la Resolución No. 8113 del 13 de Septiembre de 2019 modifican la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del Cauca mediante Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019, debidamente ejecutoriada el día 15 de Febrero de 2019, otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

## **RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020**

***Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO***

Que mediante Resolución No. 8048 del 02 de Octubre de 2019, se aclaró que la sede administrativa autorizada para prestar el servicio en la modalidad HOGAR SUSTITUTO tendrá cobertura en todo el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 Parágrafo 4 de la Resolución 3899 de 2010.

Que el representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, mediante correo electrónico de fecha 6 de Mayo de 2020 solicito a la Dirección regional el cambio de sede administrativa autorizada para prestar el servicio para la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, argumentando el alto grado de inseguridad de la zona donde se encuentra ubicada la sede actual (barrio Sajonia), Municipio de Tuluá Departamento del Valle, donde han sido víctimas de varios hurtos y daños en la infraestructura física. La entidad adjuntó a su solicitud fotos y videos de la sede actual evidenciando lo referido, así como también video de la nueva sede en la Carrera 37 No.19-49 barrio Nuevo Alvernia y el concepto sanitario de ésta última dirección.

Que en ocasión a lo anterior el equipo de la oficina de aseguramiento a la calidad de la Regional Valle del Cauca, el día 7 de mayo de 2020 procedió a revisar y analizar la información y los archivos remitidos por la entidad **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, encontrando que no se evidenciaba cabal cumplimiento de los requisitos, por lo cual mediante comunicación vía correo electrónico se realizan peticiones y retroalimentaciones, para alcanzar el cumplimiento y a la luz de la Resolución 3899 de 2010, para autorizar el cambio de sede administrativa de la mencionada entidad.

## RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO***

Que mediante acta de fecha 11 Junio de 2020, el equipo interdisciplinario de la oficina de aseguramiento a la calidad de la Regional Valle del Cauca, conceptuó que es viable realizar el cambio de sede administrativa para la entidad **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO** en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** de conformidad con la emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la Republica mediante los decretos 417 de 2020, 491 de 2020 y demás concordantes, con el objetivo de prevenir la propagación de la pandemia, flexibilizando el uso de medios digitales y aprovechamiento de la tecnología para garantizar la prestación del servicio y la atención y así darle continuidad y efectividad al servicio público.

Que en ocasión a lo anterior es necesario modificar el artículo Quinto de la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019, que otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO** en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** respecto a la sede administrativa autorizada para la prestación del servicio, en la sede ubicada en la Carrera 37 No.19-49 en el barrio Nuevo Alvernia del Municipio de Tuluá Departamento del Valle del Cauca, esta tendrá cobertura en todo el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 Parágrafo 4 de la Resolución 3899 de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 Parágrafo 5 de la Resolución 3899 de 2010, Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.

**RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020**

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO*

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Modificar** el artículo Quinto de la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019, que otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO** en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** respecto a la sede administrativa autorizada para la prestación del servicio, la cual es Carrera 37 No.19-49 en el barrio Nuevo Alvernia del Municipio de Tuluá Departamento del Valle del Cauca, esta tendrá cobertura en todo el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 Parágrafo 4 de la Resolución 3899 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **Confirmar** en las demás partes la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **Fijar** de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020 haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional

**RESOLUCIÓN No. 1493 DE JUNIO 11 DE 2020**

***Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO***

Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO QUINTO - Vigencia.** - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los



**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico.

## NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO



Yerli Andrea Lucumi Gomez

Jue 25/06/2020 8:16 AM

Para: FESANCO Fundacion <fesanco98@gmail.com>

CC: consorcioconfuturo



2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En el Municipio de Cali, a los 25 días del mes de Junio de 2020, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, notifico electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, el contenido de las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 1493 del 11 de Junio de 2020 – por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA - FESANCO para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO.
- Resolución No. 1494 del 11 de Junio de 2020 – por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0411 del 11 de Febrero de 2019 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA - FESANCO para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO.

Al notificado (a) se le hace él envió de una copia íntegra y gratuita de las citadas Resoluciones, advirtiéndole que contra las mismas procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

**EL NOTIFICADO: JOSE GUILLERMO ARCILA SOTO**

**EL NOTIFICADOR: YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ.**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### RESOLUCION NO. 1493 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020

En Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Junio del año 2020 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1493 del 11 de Junio de 2020 Por la cual se Modifica la Resolución No. 0410 del 11 de Febrero de 2019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA FESANCO**, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada Electrónicamente el día 25 del mes de Junio de 2020, al señor (a) **GUILLERMO JOSE ARCILA**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 26 de Junio de 2020, por agotamiento administrativo.



**YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ**  
**Abogada Grupo Jurídico**